Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	**Miércoles 1 de diciembre**	**Número 229**

DIPUTACION DE BURGOS ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 603. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 438 de 1993, dimanante de juicio verbal número 108/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Intancia número seis de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1993, han comparecido, como demandada-apelante Compañía de Seguros Hermes, domiciliada en Madrid, como demandante-apelada Aide Asistencia, S. A., con domicilio social en Barcelona; no ha comparecido el demandado-apelado don Oscar Luis Román Arnáiz, mayor de edad y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. Pérez Alvarellos.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, expido la presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1993. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 7714.—7.600

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 601. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos, señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 436 de 1993, dimanante de juicio de cognición número 448/92, sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda por necesidad del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de junio de 1993, han comparecido, como demandante-apelado, don Fernando Romero de Larrumbide, quien actúa en nombre propio y en el de María Begoña Larrumbide, Luis María, María Begoña, María Teresa, Francisco Javier y María Dolores Romero de Larrumbide, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Luis Alejandro Pérez, y como demandado-apelante, don Francisco Javier López García, vecino de Burgos; no ha comparecido la demandada-apelada, doña Carmen Altagracia Andrés Mota, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de esta capital, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a la litigante incomparecida, expido el presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7715.—7.600

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 267. — En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1993.

Visto por mí, Agustín Picón Palacio, Magistrado de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 254/1993, de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 241/1992 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación de uso y circulación de vehículos de motor, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, doña Ana Teresa Jiménez González, mayor de edad, soltera, estudiante y con domicilio en el piso 2.º del edificio número 37, de la calle Doctor Albiñana, de la ciudad de Villarcayo, defendida por el Letrado don Severino Rafael García Pérez, y de otra, y en concepto de apelada, la entidad «Mutua General de Seguros», con domicilio social en los números 17 y 19 de la calle Balmes, de la ciudad de Barcelona, defendida por el Abogado don Felipe Real Chicote; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía compareciesen ni don Alberto Rojo González, ni la compañía mercantil Jursa, por lo que las actuaciones a los mismos referidas debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Ana Teresa Jiménez González, contra la sentencia dictada, el día 25 de noviembre de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en esta causa, debo revocar y revoco del mismo modo parcial dicha resolución en el sentido de condenar a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de tres millones trescientas veinte mil cuatrocientas pesetas (3.320.400). Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo ordeno, mando y firmo. — Don Agustín Picón Palacio. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva en notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso don Alberto Rojo González y Jursa, S. A., expido y firmo la presente en Burgos, a 21 de julio de 1993. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

7716.—8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1993.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 260/93, promovidos por Antonio Cañada Cortecero, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, contra Cubiertas MZOV, S. A., Alfredo Peraita Lechosa y Ministerio de Obras Públicas y Transportes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro que don Antonio Cañada Cortecero tiene derecho a litigar con justicia gratuita en el procedimiento principal para el que fue solicitado, con derecho a disfrutar los beneficios que la Ley le otorga, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7717.—7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 84/89, a instancia de la entidad «Virgilio Díez Monedero, S. A.», representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don José Calderón Alonso, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en los que, en ejecución de sentencia y procedimiento de apremio se ha celebrado tercera subasta sobre la finca urbana sita en Alar del Rey (Palencia), calle Felipe Vega, 19, 4.º piso, que estaba valorada a efectos de subasta en 8.327.921 pesetas, habiéndose ofrecido por la parte demandante la cantidad de 75.000 pesetas, y ante ello por S. S.ª, se ha acordado, al ofrecerse por dicha parte cantidad inferior a las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hacerse saber al demandado el precio ofrecido por nueve días a efectos de que pueda pagar al acreedor lo reclamado (482.980 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas) liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 LEC o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, se apruebe por el Juez.

Y para que sirva de notificación, por el plazo indicado desde la publicación del presente, al demandado don José Calderón Alonso, en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1993. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

7719.—4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio de cognición número 119/93-A, a instancia de Telefónica de España, S. A., representado por el Procurador señor Junco Petrement, contra doña María Elena Curbera Ridaura, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía doña María Elena Curbera Ridaura la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y represen-

tación de Telefónica de España, S. A., contra doña María Elena Curbera Ridaura, en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de ochenta y siete mil ciento cuatro pesetas (87.104 ptas.), intereses legales y costas judiciales. Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Elena Curbera Ridaura, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que firmo en Burgos, a 28 de septiembre de 1993. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7721.—3.230

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 236/1992-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación de Leoncio González Pérez, contra Angel Pedro Cabezón Mateo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Angel Pedro Cabezón Mateo:

Urbana. Vivienda centro de la cuarta planta alzada del edificio con fachada a las calles Condado de Treviño y Francisco Cantera, señalada con los números 35 y 37 de la calle Condado de Treviño.

Mide 121 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie construida. Se distribuye en vestíbulo, cocina, terraza-tendedero, dos aseos, salón, armarios y tres dormitorios.

Inscrita al tomo 1.269, libro 356, folio 38, finca número 36.112.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 21 de marzo, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 10.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 109300017023692» que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma capital, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de abril, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7722.—12.920

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 307 de 1993, a instancia de doña Adoración Catediano Martínez, mayor de edad, representada por el Procurador señor Angulo Santalla, contra don Ismael Clemente Pereda, actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, formulando reconvención si le conviniere con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7681.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Teresa Hernández González, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa, en el día de la fecha, se notifica a doña María Luisa Florián Portuguez, estado civil casada, nacida el 25-12-55 en Lima (Perú), hija de Augusto y de Hermenegilda, la sentencia número 88/93, recaída en el juicio de faltas 57/93, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Angel Gil Tapia, Consolación Gil Tapia y Félix Marina Sáiz de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. — Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificaicón ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que sirva de notificación en forma, para doña María Luisa Florián Portuguez, con D.N.I., estado civil casada, nacida el 25-12-55 en Lima (Perú), hija de Augusto y de Hermenegilda, expido la presente en Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1993. La Secretaria, Teresa Hernández González.

7682.—4.940

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 181/92, seguido a instancia de don Segundo Villa Tomé contra doña Petra González Sáiz y colindantes desconocidos de la finca objeto de litigio, se notifica a los demandados desconocidos la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción d e Lerma y su partido, los autos de juicio de cognición 181/92, promovidos por don Segundo Villa Tomé, el que actúa en su propio nombre y derecho y beneficio de la comunidad de bienes —finca objeto del proceso—, formada con su hermana doña Purificación Villa Tomé, representado por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, bajo la dirección del Letrado don Emilio Gil Merino, contra doña Petra González Sáiz, mayor de edad y vecina de Villamayor de los Montes (Burgos), representada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, y bajo la dirección del Letrado don Joaquín Delgado Ayuso y además contra todos los colindantes de la finca rústica del actor, cuyos domicilios se ignoran, y que fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de listisconsorcio pasivo necesario, alegada por doña Teresa González Sáiz, representada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, debo absolver y absuelvo en la instancia a la parte demandada, imponiendo las costas del juicio a don Segundo Villa Tomé. Notifíquese esta sentencia haciendo saber que no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, que se presentará en este órgano judicial. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de razón, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Lerma, a 10 de noviembre de 1993. — El Juez (ilegible).

7724.—7.410

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Doy fe que en el juicio verbal civil número 242/92 se ha dictado, con fecha 21-10-93 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «El Ilmo. señor don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal civil 242/92, seguido de una parte, como demandante, don Cipriano de Lucas Ocaña, representado por la Procuradora señora León, contra don Avelino Sáinz Moreno y la Cía. de Seguros Schweiz, ambos en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Peche (sustituto de la señora León), en nombre y representación de don Cipriano Lucas Ocaña contra don Avelino Sáinz Moreno y la Cía. Schweiz, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la suma de 135.000 pesetas más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta intancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Avelino Sáinz Moreno, en situación de rebeldía, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1993. — La Secretaria, Pilar Campos Fernández.

7685.—4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 411/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Andrés Padilla García, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo, y de otra y como demandado, doña Angeles del Val Grijalvo, sobre reintegro prestaciones.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Andrés Padilla García, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo en su pretensión de que doña Angeles del Val Grijalvo proceda al reintegro de la cantidad de 2.678.793 pesetas, y absolviendo a dicha demandada de la petición de la citada entidad gestora y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Angeles del Val Grijalvo, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de noviembre de 1993. El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7728.—6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1470/1993, a instancia de Carlos Alonso Miranda. Acuerdo Com. Gobierno Ayto. Burgos, 2-9-1993, desestimando rec. reposición c/acuerdo 16-6-1993, denegando reforma local bar, Llana de Afuera, 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7799.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1472/1993, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos. Rsl. 9-8-1993, Ayto. de Burgos, desestimando rec. reposición, solicitando derecho percibir interés legal 5.172.188 pesetas, devolución Lic. Fiscales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7800.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1483/1993, a instancia de Florentina Blanco García. Acuerdo 24-6-1993, Deleg. Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, expte. 41-93, solicitud licencia por subrogación proyecto tanque gasóleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7801.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.717.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica en Tablada, Villamayor de Treviño y Villadiego.

Características principales: LMT a 12/20 kV derivación a CT «Tablada» de 223 m., origen en apoyo existente de LMT «Circunvalación Villadiego» y final en el CT «Tablada»; LMT a 12/20 kV derivación a CT Villamayor de Treviño de 97 m., con origen en el actual apoyo de derivación a CT «Villamayor de Treviño» de la línea Melgar-Villanueva de Odra y final en el CT «Villamayor de Treviño»; CT intemperie «Tablada» en Villadiego de 250 kVA y relación 12.000-20.000/380-220 v; CT «Villanueva de Treviño» intemperie de 250 kVA y relación 12.000-20.000/380-220 v; RBT nuevo sector Tablada en Villadiego 380-220 v con conductores trenzados de hasta 150 mm.2 por fase.

Presupuesto: 7.070.223 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — P. A. El Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7734.—4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.718.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Reforma de instalaciones para la mejora del suministro de energía eléctrica en Ahedo de las Pueblas, Virtus y Cilleruelo de Bezana (término municipal de Valle de Valdebezana).

Características principales: LMT derivación a CT nùm. 2 «Ahedo de las Pueblas» a 12/20 kV con una longitud de 910 m., con origen en apoyo núm. 29 de la LMT al CT núm. 1 y final en el CT núm. 2; LMT derivación a CT núm. 2 «Cilleruelo de Bezana» a 12/20 kV de 259 m., con origen en apoyo núm. 65 en derivación al CT «Catrillo de Bezana» y final en el CT que se proyecta; LMT derivación a CT «Virtus» núm. 2 a 12/20 kV de 249 m., con origen en apoyo núm. 72 derivación a CT «Castrillo Bezana» y final en el CT proyectado; 3 CTss denominados «Ahedo de las Pueblas 2», «Cilleruelo de Bezana 2» y «Virtus 2» de 160 kVA de potencia c/u y relación 12.000-20.000/398-230 v; RsBT en las localidades citadas 380-220 v con conductores trenzados de hasta 150 mm.2 por fase .

Presupuesto: 10.877.475 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — P. A. El Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7735.—4.560

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, han sido otorgadas las concesiones de explotación derivadas de permiso de investigación siguientes:

Número	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Término municipal
4.291	Río Ebro	Sección «C»	2 cm.	Valle de Sedano
4.395-I	Almiñé	Sección «C»	8 cm.	Merindad de Valdivielso

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones vigentes que le son de aplicación.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7803.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Antoliano González Maestro, con domicilio en calle San Francisco, 27 (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas derivadas de los ríos Hormazuela y Arlanzón en t. m. de Celada del Camino (Burgos), con destino a riego de 5,41 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.082-BU).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7660.—3.800

Don Reinaldo Abejón Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeande, con domicilio en Valdeande (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, con destino a la ampliación de abastecimiento de la población y con un caudal medio equivalente de 2,22 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad y 400 mm. de diámetro, entubado con camisa de acero laminado de 5 mm. de espesor, colocando los oportunos filtros de grava cuarcífera de granulometría adecuada situada entre la pared exterior de la perforación.

El caudal de agua solicitado es de 2,22 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 7,5 cv., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,50 l./seg. a una altura manométrica de 91 m.

La finalidad del aprovechamiento es para complemento de abastecimiento (350 habitantes) en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 909, polígono 13, paraje «Prado de Valdepadierna», en el t. m. de Valdeande, y cuya superficie es de 36,7480 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdeande (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-19258/91).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7661.—6.270

El Ayuntamiento de Valdeande, con domicilio en Valdeande (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

informacion publica

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad y 600/550 mm. de diámetro, entubado con tubería de acero de 6 mm. de espesor. En los tramos que se consideren acuíferos se empleará un filtro de puentecillo. Este tramo comprenderá 10 m.

El caudal de agua solicitado es de 10,70 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 22 cv., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 13,3 l./seg. a una altura manométrica de 88,85 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 48, polígono 13, en el término municipal de Valdeande (Burgos), cuya superficie es de 35,6530 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdeande (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-99/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7662.—5.320

Don José Antonio Elvira de la Fuente (Alcalde del Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra), con domicilio en Moncalvillo de la Sierra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de una captación de un manantial, para abastecimiento y cuyo caudal medio equivalente es de 1 l./seg.

informacion publica

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de una captación de un manantial, mediante la realización de drenajes en la nueva captación abriendo zanjas en un terreno pantanoso que se rellenarán de árido rodado y llevarán en un tubo drenante de P.V.C., el agua hasta una galería de obra de fábrica enlazada con la arqueta de captación. A partir de esta arqueta se utilizará la conducción recientemente construida por el Ayuntamiento.

El caudal de agua solicitado es de 1 l./seg. de caudal medio equivalente y las aguas serán conducidas por gravedad hasta el actual depósito regulador.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (220 hab.), en una finca de su propiedad situada en monte público, paraje «El Vecedillo», en el término municipal de Moncalvillo de la Sierra.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,

puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-17739/92).

Valladolid, 13 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7663.—7.410

Don Miguel Arroyo Arroyo (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moradillo de Roa), con domicilio en Moradillo de Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, para abastecimiento y cuyo caudal medio equivalente es de 2,3 l./seg.

informacion publica

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad y 500-400 mm. de diámetro, entubado con tubos de 30 mm. de diámetro, de chapa de acero, salteados con tubos del mismo diámetro de filtro tipo «Puentecillo doble» en las zonas que se estime sean más acuíferas.

El caudal de agua solicitado es de 2,3 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (1.000 habitantes), en una finca de su propiedad situada en la parcela número 44, polígono 1 A, en el término municipal de Moradillo de Roa, y cuya superficie es de 0,07 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moradillo de Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-5548/93).

Valladolid, 13 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7664.—7.410

Don Ezequiel Hortigüela González, con domicilio en Albillos (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos de aguas derivadas del río Los Ausines, en t. m. de Cayuela y Albillos (Burgos), con destino a riego de 8,7580 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela y Albillos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-11.007-BU).

Valladolid, 21 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7665.—3.800

Don Juan José Gutiérrez Rogero (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega), solicita autorización para realizar obras en zona de policía (construcción de un polideportivo) del arroyo de «La Casilla» en t. m. de Castrillo de la Vega (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se trata de una nave cubierta y cerrada de 45 m. x 25,40 m. con una superficie de 1.143 metros cuadrados y una altura de 7 m.

El edificio se realiza en una nave rectangular y se sitúa en una finca propiedad del Ayuntamiento, en la parte baja del pueblo en la zona del arroyo «La Casilla», al poniente del casco urbano.

Esta parcela está ubicada dentro del casco urbano y calificada según las Normas Subsidiarias de Castrillo de la Vega como zona deportiva y recreativa.

La memoria constructiva será la siguiente:

Excavación:

1. — Se realizará la limpieza del solar mediante pala depositando las tierras en la propia parcela.

2. — Se procederá a la excavación del pozo, mediante pala retroexcavadora con capacidad de profundizar a 6 m., llevando el proceso de hormigón al mismo tiempo, mediante bomba y procediendo al vibrado.

3. — Se realizará la excavación de zanjas perimetrales.

Hormigones:

1. — Los hormigones de relleno de pozos se hará mediante bombas, siendo el proceso de excavación, procurando evitar los agotamientos y entibaciones dadas las características del terreno.

2. — Hormigones de 175 kg/cm. Serán armados, se procederá a la colocación de armaduras, tanto en pozos como en zanjas, realizando los encofrados que fueran necesarios, para terminar con el hormigón y vibrado.

3. — Solera: Se realizarán sobre zahorras de 15 cms. compactadas.

Todo el hormigonado se realizará en una sola vez, así como la terminación de cuarzo, transcurridas veinticuatro horas, se procederá al cortado de juntas. Los cortes estarán a una distancia máxima de 4 metros y no formarán espacios rectangulares superiores a 16 metros cuadrados, rellenándose la junta de poliuretano tipo Sikaflex.

Las soleras tendrán colocado mallazo electrosoldado 300 x 150 x 4 ms.

Estructura:

Toda la estructura es de perfiles laminados electrosoldados.

Toda la estructura está protegida de oxidaciones mediante aplicación de minio electrolítico previa limpieza de la misma.

Albañilería:

Se realiza albañilería en el cerramiento de paramentos, que se efectúa con bloque de hormigón blanco, recibiéndose con mortero de cemento blanco llagueado en el exterior y a caras en el interior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de la Vega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-17179/92).

Valladolid, 8 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7666.—8.360

El Ayuntamiento de Sotresgudo, solicita autorización para ejecución de obras en zona de cauce (pasarela) del río Fresno, en t. m. de Sotresgudo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Ejecución de una nueva pasarela, en el río Fresno y al acondicionamiento del camino en la zona colindante con ésta.

Se proyecta una pasarela de 4 m. de anchura y 5,65 m. de luz, sustentada en sendos estribos de 3 m. de altura. Con un gálibo superior a la actual pasarela, incluso al puente actual de la carretera a Alar del Rey.

La losa se proyecta con paneles de hormigón prefabricados de 6,10 m. de longitud, 0,50 m. de ancho y 0,30 m. de canto.

La losa se realizará con una capa de hormigón H-175, con las armaduras señaladas en los planos.

Los estribos de hormigón armado serán de 0,60 m. de ancho y 3 m. de altura sobre una zapata de 2,70 m. de ancho y 0,60 m. de canto.

La losa se apoyará en los estribos, con apoyos de neopreno.

La pasarela se acabará con dos aceras de 0,50 m. de anchura y dos barandillas metálicas tubulares de 1 m. de altura.

A ambos lados de la pasarela y en una longitud de 18,60 m. y 9,50 m,., respectivamente, se prevé la realización del correspondiente terraplén para lograr una rasante adecuada al camino, completándose éste con una capa de hormigón H-175 de 0,20 m. de espesor sobre una sub-base granular de zahorra natural de 0,20 m. de espesor.

Del mismo modo se contempla el acondicionamiento del camino hacia el cementerio en una longitud de 72 m., mediante una excavación de la caja, para asentar una base granular de todo-uno de cantera, sobre una sub-base de zahorra natural de 0,20 m. de espesor cada una.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotresgudo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-30336/92).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7667.—7.220

El Ayuntamiento de Villasandino, con domicilio en Plaza Mayor, s/n., Villasandino (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Odra, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 520 árboles, próximo al río Odra, al sitio «Camino Sasamón», especie chopo, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasandino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P2956/93).

Valladolid, 11 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7668.—3.000

Don Javier Lázaro Antón, con domicilio en Castrillo del Val (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo San Juan, en término municipal de Castrillo del Val (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cinco árboles situados en el cauce del arroyo San Juan, en el paraje «La Lámpara».

El perímetro es de 1,30 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo del Val (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C1014/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7669.—3.000

Don José Luis Higuero Iglesias, Alcalde-Pedáneo de la Junta vecinal de Pinillos de Esgueva, con domicilio en Pinillos de Esgueva (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, con destino a abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo, cuyas dimensiones son 70 m. de profundidad y 200 mm. de diámetro, entubado con tubería de P.V.C. de 180 mm. de diámetro en los 70 m. de perforación, excepto en los primeros metros que se entubará con diámetro 200 mm. para proteger al pozo de las aguas superficiales.

El caudal de agua solicitado es de 0,579 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 5,50 cv., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,67 l./seg. a una altura manométrica de 83,50 m.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento, situándose el alumbramiento en la parcela número 478, polígono 36, de la localidad de Pinillos de Esgueva, en el t. m. de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-1760/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7686.—6.270

Don Alfredo Calvo Sanz, con domicilio en Quintana del Pidio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la

oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, para riego de 4,30 Has. y caudal medio equivalente de 2,58 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad y 0,30 m. de diámetro, entubado con tubería de acero de 5 mm. de espesor. La tubería de revestimiento tendrá un diámetro interior de 300 mm. En los tramos que se consideran acuíferos, se empleará filtro de puentecillo de 300 mm. de diámetro; este tramo comprenderá 10 m.

El caudal de agua solicitado es de 2,58 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 38cv., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 7,8 l./seg. a una altura manométrica de 150 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en varias fincas de su propiedad, situadas en el paraje «Carraguilera», en las parcelas número 125, 127, 128-A, 128-B, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 124, 126 y 152, polígono 4, en el t. m. de Quintana del Pidio (Burgos), y cuya superficie es de 4,30 Has., y situándose el pozo en la parcela 152, del polígono 4.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana del Pidio (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-16576/92).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7687.—5.130

Don Heliodoro Pérez Pérez, con domicilio en Villamayor de Treviño (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo, para riego de 5 Has. y un caudal medio equivalente de 3 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 37 m. de profundidad y 1 m. de diámetro, revestido con anillos prefabricados de hormigón y una vez revestido se realizará en engravillado, siendo el espesor de la corona de 10 cms., la grava a utilizar será redonda de tamaño homogéneo y diámetro 5-7 mm. perfectamente limpia y calibrada.

El caudal de agua solicitado es de 3 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de una bomba acoplada a tractor, capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 7,6 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 115, polígono 6, en el término municipal de Villamayor de Treviño, y cuya superficie es de 12,9480 Has., de las que solamente se solicita regar 5 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamayor de Treviño (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-928/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7690.—5.320

Don Miguel Mínguez Varona, con domicilio en Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en t. m. de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 7,3020 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.479-BU).

Valladolid, 21 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7688.—3.800

Don Gregorio Hortigüela González, con domicilio en calle San Cosme, 12 (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en Villamiel de Muñó, t. m. Cayuela (Burgos), con destino a riego de 0,7640 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.094-BU).

Valladolid, 21 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7689.—3.800

Don Antonio Corredera García, con domicilio en Plaza Roma, 12 (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en t. m. de Celada del Camino (Burgos), con destino a riego de 2,9720 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución

de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Celada del Camino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.084-BU).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7742.—3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Dueñas Castrillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a bar, en la calle Pablo Ruiz Picasso, número 4, de esta ciudad (Expte. núm. 200-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7743.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier García Atance, en rep. Atisae Cal, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para levar a cabo la instalación de ampliación pabellón insp. tec. vehículos, en el edificio sito en la P.I. de Bayas-Parcela, núm. 34, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 16 de noviembre de 1993. — El Alcalde accidental, Fernando Campo Crespo.

7839.—3.800

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que por María Pilar Ruiz Puras se solicita autorización para apertura de un local destinado a la venta al por mayor de prendas confeccionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, 4 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Florentina Blanco García.

7841.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del sigiuente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Salas de los Infantes, 11 de noviembre de 1993. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

7629.—3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad y plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley mencionada, se expone nuevamente al público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.860.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.548.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 331.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 4.832.000 pesetas.

Total ingresos: 11.571.000 pesetas.

GASTOS

a) *Operaciones corrientes*:

1. Gastos de personal, 1.223.078 pesetas.

2. Gastos bienes corrientes y servicios, 644.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.598.922 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.105.000 pesetas.

Total gastos: 11.571.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla.

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1; C. D. 16. Agrupada con los Ayuntamien-

tos de Tordómar, Santa Cecilia e Iglesiarrubia. Participacion: 30 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Avellanosa de Muñó, 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

7634.—4.655

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Habiéndose observado error en texto de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio de Cañizar de Amaya, en el punto bases y tarifas, se modifica del modo siguiente: (BOP núm. 164, de 30 de agosto de 1993).

Art. 6.a), donde dice:

«La cuota tributaria correspondiente a la concesión o enganche de acometida a la red general será de 25.000 pesetas por vivienda o local. Esta cantidad se revalorizará todos los años el índice de subida de precios».

Debe añadirse: «La cuota de reenganche, tras precinto por falta de consumo, será de 5.000 pesetas».

Cañizar de Amaya, 8 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Casimira Seco Nogales.

7635.—3.000

Ayuntamiento de Haza

Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada en el día 7 de noviembre de 1993, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Reconstrucción de la Casa Consistorial de Haza», suscrito por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, con un presupuesto total de 8.364.609 pesetas, documentación que permanecerá expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Haza, 8 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

7636.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las ordenanzas fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa de alcantarillado.

— Tasa de recogida de basuras.

— Tasa de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, se publica el texto íntegro de las ordenanzas y modificaciones aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse en el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7706.—3.000

Impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifica el artículo 3 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en la siguiente forma:

Se modifica el tipo de gravamen aplicable:

2.1. Naturaleza urbana 0,62.

2.2 Naturaleza rústica 0,62.

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7707.—3.000

Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1. — El impuesto sobre vehículos de tracció mecánica es un tributo local de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 93 a 100 de dicha ley.

Art. 2. — Por su referido carácter obligatorio, solamente tiene capacidad el Ayuntamiento al amparo del artículo 96.4, y dentro de unos límites, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en el citado artículo 96, en su apartado 1, aprobando para ello una ordenanza fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y ss. de la referida ley. Habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en el siguiente artículo.

Art. 3. — La cuota mínima fijada en la Ley 39/1988, o la modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso, será incrementada mediante la aplicación del coeficiente de 1,07.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7708.—3.000

Tasa de alcantarillado

Se modifica el artículo 5.2 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicios de alcantarillado y depuración será de 800 pesetas por acometida de agua y año.

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7709.—3.000

Tasa por recogida de basuras

Se modifica el artículo 9.2 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en la siguiente forma:

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 1.885 pesetas.

b) Por establecimiento industrial, comercial o empresarial, 3.530 pesetas.

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7710.—3.000

Tasa de suministro de agua a domicilio

Se modifica el artículo 9.2 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en la siguiente forma:

— Mínimo semestral por contador 30 m.3 de consumo, 1.284 ptas.

— De 31 a 60 m.3 de consumo cada semestre, 22 ptas./m.3

— De 61 a 90 m.3 de consumo cada semestre, 43 ptas./m.3

— De 91 a 150 m.3 de consumo cada semestre, 65 ptas./m.3

— Más 150 m.3 de consumo cada semestre, 86 ptas./m.3

Gumiel de Izán, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7711.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villadiego, según acuerdo tomado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Villadiego de fecha 5 de noviembre de 1993, a tenor de lo señalado en el artículo 114 del R. D. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por plazo de un mes para su examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo, según establece el artículo 102 de igual cuerpo legal se suspende por plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición en las áreas del territorio del planeamiento cuyas determinaciones suponen modificación de la situación urbanística actual, salvedad hecha de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento que señala que, no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villadiego, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

7744.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio, adoptó por unanimidad la permuta de finca propiedad municipal número 50 del Pleno General de Concentración Parcelaria de Medina de Pomar, por finca número 2.103, propiedad de don Eulogio Filardo González, del Plano General de Concentración Parcelaria de Merindad de Castilla la Vieja, por encontrarse afecta a actuación para la construcción de helipuerto en el Brezal de Cubillas.

Lo que se expone al público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina de Pomar, 9 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Serna González.

7745.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1993, el proyecto técnico denominado «Ampliación de campamento público, 2.ª fase», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de ejecución total de 37.524.954 pesetas, se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 11 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7746.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Por no haberse presentado reclamaciones de ningún tipo se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1993, de fecha 30-8-1993, expuesta al público en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 176, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.069.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 806.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.164.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.652.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 880.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.
8. Activos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total: 25.672.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.971.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.100.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.190.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 9.701.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.680.000 pesetas.

Total: 25..672.000 pesetas.

Plantilla de personal

Secretaría-Intervención, Grupo B, C. D. 16, una plaza.

Auxiliar Administrativo, Grupo D, C. D. 12, una plaza.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112/3 y 70/2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150/3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20/3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por aquellos legitimados en el artículo 151/1, por los motivos señalados en apartado 2 del mismo artículo, Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste.

Vadocondes, 8 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

7747.—3.990

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Enajenación aprovechamientos forestales

Previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y conforme el pliego de condiciones aprobado en sesión de 9 de noviembre de 1993, que se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Por la presente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de maderas que a continuación se señala:

Monte Pinar:
Cuartel A
Tramo IV
530 P.pr con 223 m.³ por un total de 947.400 pesetas.

Cuartel C
Tramo IV
400 P.pr con 409 m.³ por un total de 2.146.000 pesetas.
260 P.s con 195 m.³ por un total de 1.471.700 pesetas.

Cuartel D
Tramo IV
1.100 P.pr con 853 m.³ por un total de 4.305.800 pesetas.

Sistema de contratación: Subasta pública mediante presentación de plicas, con el tipo de licitación señalado, mejorable al alza.

Fianza; Aval bancario que responsa del total de la operación.

Forma de pago: Una vez suscrito el correspondiente contrato, en el plazo máximo de ocho días desde la adjudición deberá abonarse el 50 por 100 y el resto a los cuatro meses máximo.

Presentación de plicas: En sobre cerrado, hasta las 13 horas del vigésimo día natural siguiente a la publicación. Si este fuera festivo, sábado o domingo, podrá entregarse al siguiente día hábil.

La apertura y acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones: En caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de esta primera.

Modelo de proposición

Don ....., don D.N.I. ..... y domicilio en ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) como acredita con la escritura de poder debidamente bastanteada que acompaña, se compromete a realizar el aprovechamiento de madera del monte ....., lote ....., en ..... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha .....

(Lugar, fecha y firma).

Huerta de Rey, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7929.—7.600

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa. — Pago justiprecio e intereses de demora

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 0,00 al 18,50. Tramo: CN-I - Estépar».

Término municipal: Buniel (Burgos).

Clave: 11-BU-2140.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 2 de diciembre de 1993, a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Buniel al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

— Anastasia Puente Gutiérrez.

— Hrdos. de Leocadia Albillos Albillos.

— Julián Melgosa López.

— Dionisio Albillos Izquierdo.

— Daniel del Val Saldaña.

– Adela Cueva Barriuso y Elena y Montserrat Puente Cueva.

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7956.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Intervención

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infactores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Multas de circulación

N.º Exp.	*Nombre y apellidos del denunciado*	*Imp. Ptas.*
2.915/93	Enrique Vivar González	5.000
2.920/93	María Rosario Abajo Herrera	10.000
2.990/93	Manuel Vázquez Pedreira	5.000
2.991/93	Teodoro Esgueva Muriel	5.000
2.998/93	Jacinto Hortigüela González	15.000
2.999/93	Celia Pereira Alonso	5.000
3.004/93	María del Carmen Salas Ramos	10.000
3.006/93	Enrique Vivar González	10.000
3.052/93	María del Carmen Matesanz de la Calle	5.000
3.053/93	Anselmo Castilla Sancha	10.000
3.057/93	Rafael Borja Borja	10.000
3.060/93	Construcciones L.E.C.	10.000
3.061/93	Federico Abad Salvador	5.000
3.064/93	Carmelo Rodero Simón	10.000
3.070/93	Ana María Díez Ramos	10.000
3.072/93	Higinio López Peña	5.000
3.079/93	José Fernando González González	10.000
3.083/93	Juan Carlos Alonso González	5.000
3.085/93	Sergio Figuero Calvo	10.000
3.087/93	Instalaciones Eléctricas Gamar, S. A.	10.000
3.094/93	Celso Rincón González	10.000
3.095/93	Marcos González Ayuso	10.000
3.098/93	Esteban González Zayas	5.000
3.103/93	Ricardo Arnáiz Riaño	5.000
3.113/93	Carlos Cisneros Martínez	10.000
3.119/93	Hermanos Casado, S. A.	5.000
3.121/93	Construcciones L.E.C.	5.000
3.133/93	Igrodis, S. A.	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas
3.139/93	Catalina Escribano Bonafuente	10.000
3.146/93	Construcciones L.E.C.	5.000
3.151/93	Cándida Rico Izquierdo	5.000
3.152/93	Julián Gómez Copeiro	5.000
3.154/93	Julio Vázquez, S. A.	5.000
3.156/93	Pedro del Val Llorente	5.000
3.158/93	Jesús J. Sánchez Morán	10.000
3.159/93	Angel Sanz Villalba	5.000
3.162/93	Pilar Plaza Cid	10.000
3.166/93	Juan Carlos de la Villa Urraca	5.000
3.167/93	Emiliano Molinero González	10.000
3.168/93	Rufino de la Fuente Gutiérrez	10.000
3.170/93	José Luis Huerta Bajo	10.000
3.171/93	Felisa Abad Sanz	10.000
3.172/93	Hermenegildo Camarero Gil	10.000
3.174/93	Juan Fernando Hurtado Moar	5.000
3.179/93	Antonio J. Salvador Pecharromán	5.000
3.180/93	Manuel Illera Arranz	5.000
3.182/93	Ismael Tapia Cuevas	10.000
3.183/93	Miguel Angel Martín González	5.000
3.185/93	Miguel A. Cristóbal Navas	10.000
3.187/93	Pedro Cuadrado Martín	5.000
3.190/93	Fernando Velázquez Pérez	5.000
3.194/93	Pedro Cuadrado Martín	10.000
3.195/93	Basilio Bayo García	10.000
3.196/93	Pedro Felipe García Arranz	5.000
3.197/93	Gregorio Pelomero Gete	10.000
3.200/93	Tomás Sanz Yagüe	5.000
3.202/93	María Angeles González García	10.000
3.205/93	José Manuel Velasco Santa María	5.000
3.206/93	Juan Fernando Hurtado Moar	10.000
3.211/93	José Luis Huerta Bajo	10.000
3.213/93	Marciano Bermejo Jiménez	5.000
3.215/93	Miguel A. Calvo Pascuas	5.000
3.217/93	Mariano Medina Acebes	5.000
3.219/93	José Luis Crespo Izquierdo	10.000
3.221/93	Francisco J. Fernández Arauzo	10.000
3.222/93	Evelio J. Miguera Serrano	10.000
3.224/93	Martín López Ruiz	5.000
3.225/93	Mariano Langa Lozano	10.000
3.227/93	Angel Sánchez Pastor	5.000
3.228/93	Hermenegildo Camarero Gil	10.000
3.229/93	Agapito Molinero Alcubilla	5.000
3.231/93	María Cruz Pita Parapar	5.000
3.232/93	Raúl Sanz de Pablo	5.000
3.235/93	Marcial Chico Galindo	10.000
3.236/93	María Jesús García Romero	10.000
3.237/93	Iglevesa, S. A.	10.000
3.241/93	Rafael Lizarraga Clavería	10.000
3.242/93	Pascual de Aranda, S. A.	5.000
3.244/93	Ceferino Bartolomé Salinero	5.000
3.245/93	José E. de la Roca Santo Domingo	5.000
3.247/93	Francisco Jesús Callado Moro	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
3.251/93	Francisco Romera Arribas	10.000
3.252/93	Luis A. Velasco Fernández Nespral	10.000
3.253/93	Explotación Agropecuaria Ventosilla	5.000
3.254/93	Proarsa, S. A.	5.000
3.258/93	Sonia Lafuente Remacha	5.000
3..259/93	Javier Núñez Cid	10.000
3.260/93	M.ª Pilar García Blanco	10.000
3.261/93	Guillermo Gallego Zazo	5.000
3.265/93	Angel Lucía Martín	5.000
3.271/93	José Luis González Arauzo	5.000
3.272/93	Enrique Maté Aladro	5.000
3.280/93	Víctor M. Gil Peribáñez	5.000
3.285/93	Antonio González Martínez	5.000
3.288/93	José Ballesteros Martínez	10.000
3.291/93	José Luis Llorente Moreno	5.000
3.292/93	Esteban José Vidal Juan	5.000
3.295/93	Agustín Fernández Gayubo	5.000
3.298/93	María Rosa Arranz Martín	5.000
3.303/93	Hermenegildo Camarero Gil	10.000
3.305/93	Miguel A. Prieto de la Fuente	15.000
3.306/93	Jorge Fernández Moreno	5.000
3.309/93	Rocas Castellanas, S. L.	10.000
3.319/93	Jesús I. Hernando Izcara	5.000
3.328/93	Angel Briongos García	10.000
3.333/93	Miguel A. Escorial Esteban	10.000
3.337/93	Rafael González Cubillo	35.000
3.339/93	Concepción González Pérez	10.000
3.341/93	Ana María Díez Ramos	5.000
3.344/93	Concepción García Ramiro	10.000
3.345/93	Angel del Val Gómez	5.000
3.347/93	Juan Carlos Sanz Almendáriz	5.000
3.349/93	Alberto Cuevas Caro	10.000
3.350/93	Domingo de la Fuente Bartolomé	5.000
3.352/93	Jesús Sacristán Llorente	10.000
3.354/93	Francisco J. Fernández Arauzo	10.000
3.356/93	Félix Leal Aparicio	5.000
3.357/93	Begoña Callejo Villarrubia	5.000
3.358/93	Miguel A. San Juan Arranz	10.000
3.359/93	Jesús I. Hernando Olalla	5.000
3.360/93	Ana María Ortega Muñoz	5.000
3.364/93	Bernardita Arranz Holgueras	10.000
3.367/93	Andrés Rojo Cayuela	10.000
3.370/93	Angeles Cámara Peña	5.000
3.372/93	José M. Velasco Santamaría	10.000
3.374/93	Francisco J. Alonso Paredes	5.000
3.378/93	Vicente Tomás Ponce Martín	10.000
3.379/93	José A. Sanz Gallardo	10.000
3.380/93	Javier Casado Simón	10.000
3.382/93	Juan Delgado Panizo	10.000
3.385/93	Fernando Merino Quintana	10.000
3.386/93	Ascensión Sanz Cid	10.000
3.388/93	M.ª Pilar García Blanco	10.000
3.389/93	Emiliano Sendino Rodero	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas
3.392/93	Dionisio Martínez Marín	10.000
3.155/93	Félix Gutiérrez Gómez	5.000
3.160/93	Hermanos Cuñado Esteban	5.000
3.169/93	Jesús Manuel Niño Aguado	5.000
3.173/93	Miguel Angel Alcalde Cobo	10.000
3.184/93	Jesús Cuñado Esteban	5.000
3.198/93	José Carlos García Sanz	5.000
3.207/93	Julio Rojo Gómez	10.000
3.209/93	Alfredo García Vega	5.000
3.212/93	Tamaca, S. L.	5.000
3.216/93	Andrés Santos de Pablo	5.000
3.218/93	Esperanza Pinillos Parra	5.000
3.220/93	María Jesús Esgueva Gómez	5.000
3.226/93	Germán Gañán Gómez	10.000
3.239/93	Lorenzo Caballero Talavera	5.000
3.240/93	Roditrans Aranda, S. A.	5.000
3.246/93	Felipe Revilla Herrero	10.000
3.248/93	Fernando González Pérez	10.000
3.249/93	Victoria Sanz Santos	10.000
3.250/93	Laureana Romaniega Alvaro	10.000
3.257/93	Catalina Escribano Bonafuente	10.000
3.262/93	Antonio Ontoso Picón	5.000
3.274/93	Lorenzo Caballero Talavera	10.000
3.287/93	Carlos Gómez Arranz	5.000
3.294/93	Santiago Puertas Puertas	10.000
3.296/93	José Roldán de las Heras	10.000
3.304/93	José Luis Iglesias Aguera	5.000
3.308/93	Manufacturas Aygón, S. L.	5.000
3.310/93	Asunción Recio Martínez	10.000
3.315/93	Miguel Velasco Quirce	5.000
3.318/93	Juan María Rodríguez Núñez	5.000
3.320/93	Héctor Cadelo Maté	5.000
3.322/93	Félix Quiza Velasco	30.000
3.336/93	Florentino Pérez Cuesta	5.000
3.353/93	Juana Alonso Arribas	5.000
3.361/93	Angel Esgueva Gómez	5.000
3.376/93	Manuel Santamaría Navarro	5.000
3.381/93	Juan José García Bermúdez	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciado los conductores de los vehículos causantes de las infracciones deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, 24 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7935.—59.850

Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 151.1.º de la LRHL, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por alguno de los motivos indicados en el artículo 151.2.º de la citada ley, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la ley de referencia, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Oña, 30 de noviembre de 1993. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

7969.—6.000

Ayuntamiento de Oña

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completa queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 151.1.º de la LRHL, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por alguno de los motivos indicados en el artículo 151.2.º de la citada ley, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la ley de referencia, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Oña, 30 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7970.—6.000

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 1993, la Cuenta General del Presupuesto de 1992 integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hace referencia las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se hace público que dicha Cuenta General se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que en este plazo y ocho días más los legítimamente interesados puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, 30 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7971.—6.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno, de fecha 6 de noviembre de 1993, por mayoría absoluta y provisionalmente, el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, a tenor de lo establecido en el artículo 47.3.h) de la Ley de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se expone al público, por un plazo de treinta días, durante el cual podrán los interesados establecer las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera interpuesto reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza referida, publicándose a tal fin el texto íntegro de la misma.

Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industria, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3.1. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarias del servicio.

Art. 4.1. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones.* — No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6.1. — *Devengo.* — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Art. 7.1. — *Declaración e ingreso.* — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II

Disposiciones especiales

Art. 9. — *Cuota tributaria.* — 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los imuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 8.000 pesetas.

c) Restaurantes, 8.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 8.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 8.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes, 20.000 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y corresponden a un año.

Art. 10. — *Bonificaciones.* — El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones del 100 por 100 sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: personas sin recursos, debiendo someterse su consideración al Pleno.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tubilla del Agua, noviembre de 1993. — El Alcalde, Francisco Bañuelos.

7936.—20.330